



Reglamento Anticorrupción

Octubre de 2024

Aviso legal: Esta traducción al español se proporciona únicamente para su conveniencia.

La versión en inglés del Reglamento Anticorrupción es la oficial y legalmente válida. En el caso de alguna discrepancia entre esta traducción y la versión con validez legal, en inglés, prevalecerá la versión en inglés. Si tiene alguna consulta de interpretación, comuníquese con el propietario del documento.

Información general

Aprobado por	Aprobado por la Junta Ejecutiva en consenso con el Consejo de Administración
Aprobado el	30 de octubre de 2024
Versión	1
Vinculante para	Todas las asociaciones miembro de Aldeas Infantiles SOS (miembros ordinarios), incluidas sus entidades afiliadas, los miembros de sus órganos gobernantes, y sus empleados u otros que trabajan para ellas o en su representación y Aldeas Infantiles SOS, incluidas sus entidades afiliadas, los miembros de sus órganos gobernantes y sus empleados u otros que trabajan para ellas o en su representación
Con base en	Política de Buena Administración y Rendición de Cuentas (aprobada como Estándares de Calidad para una Buena Administración y Rendición de Cuentas)
Reemplaza	Reglamento Antifraude y Anticorrupción (aprobado como Directrices Antifraude y Anticorrupción)
Más información	Espacio de trabajo anticorrupción
Próxima revisión	2027
Propietario del documento	Director internacional de salvaguarda
Historial de revisiones	Ninguna



Si tiene alguna pregunta general acerca de este reglamento, escriba a: integrity@sos-kd.org.



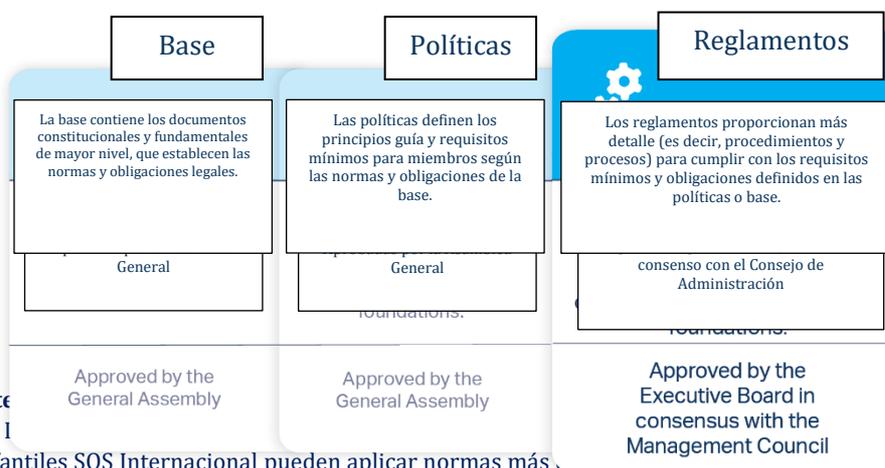
Contenidos

Provisiones generales	4
1. Misión	4
2. Propósito.....	4
3. Alcance	5
Principios clave.....	5
4. Definición.....	5
5. Ejemplos de prácticas corruptas.....	5
6. Involucramiento proactivo	6
7. Conflictos de intereses	6
8. Protección contra represalias.....	6
9. Aceptación de obsequios	6
10. Pagos por agilización	6
11. Transacciones no contabilizadas y cuentas secretas	6
12. Cumplimiento de sanciones.....	6
13. Antilavado de dinero (AML) y financiamiento contraterrorista (CTF)	7
Sistema de gestión de anticorrupción	7
14. Provisiones generales	7
15. Prevención de la corrupción	7
16. Detección de la corrupción	8
17. Respuesta a la corrupción	8
Cargos y responsabilidades.....	9
18. Responsabilidades organizacionales.....	9
19. Responsabilidades individuales	9
20. Puntos focales anticorrupción.....	10
Anexo.....	11
21. Deberes y responsabilidades de los puntos focales anticorrupción	11
22. Canales para reportar incidentes de corrupción	12
Definiciones.....	12

Marco de la política



El marco de la política de Aldeas Infantiles SOS tiene tres niveles de reglas de vinculación para las asociaciones miembro y Aldeas Infantiles SOS Internacional. Estas constituyen una jerarquía que empieza por lo principal en su base, a la cual siguen las políticas y, finalmente, los reglamentos. Para obtener más información, consulte: [Documentos de políticas de Aldeas Infantiles SOS Internacional](#).



Las reglas **legalmente vinculantes** de Aldeas Infantiles SOS Internacional

miembro o Aldeas Infantiles SOS Internacional pueden aplicar normas más estrictas que las de las asociaciones miembro y Aldeas Infantiles SOS Internacional para cumplir los requisitos mínimos. Cada asociación miembro y Aldeas Infantiles SOS Internacional están obligadas a notificar al director general (CEO) en el caso de que una o más reglas del reglamento contravengan la legislación nacional aplicable; además, deben mitigar las consecuencias mediante la proposición de soluciones alternativas para garantizar el cumplimiento. La infracción de una regla legalmente vinculante conlleva consecuencias según la gravedad de la infracción. Estas incluyen medidas disciplinarias para empleados, suspensión o terminación de la membresía del órgano gobernante, o suspensión o expulsión de la membresía de la federación. Las reglas legalmente vinculantes se presentan como requisitos que se **“deben”** cumplir.

Provisiones generales

1. Misión

- 1.1. Aldeas Infantiles SOS no tolera la corrupción, y trabaja de manera constante para erradicarla en todos sus programas y operaciones. Aldeas Infantiles SOS está comprometida con la implementación y el mantenimiento de sistemas y procesos robustos para minimizar el riesgo de corrupción en todos los niveles de la organización.
- 1.2. Los esfuerzos anticorrupción garantizan que toda acción realizada se encuentre en el mejor interés de los niños, niñas, jóvenes y familias de nuestros programas, y que todos los fondos se utilicen para su propósito previsto.
- 1.3. Todos los empleados y cualquier otro individuo que trabaje para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS debe salvaguardar los fondos y recursos de los cuales son responsables, además de mantener los más altos estándares de integridad, conducta ética y profesionalismo.

2. Propósito

- 2.1. El propósito de este reglamento es definir requisitos claros para evitar, detectar y responder a la corrupción dentro de Aldeas Infantiles SOS Internacional, incluidas las operaciones que ejecuta, y todas las asociaciones miembro de Aldeas Infantiles SOS Internacional (a las que en este documento colectivamente se les denomina “AI SOS”). Este documento considera el contexto organizacional de una



federación global y las normas internacionales. Las normas estipuladas en este reglamento se deben implementar en todos los niveles de la organización.

3. Alcance

- 3.1. Este reglamento aplica a todas las entidades de AI SOS y a todos los individuos que trabajan para o en nombre de AI SOS, en cualquier capacidad, en todos los niveles y en todo momento. A los individuos a quienes aplica este reglamento, en este documento se les denomina colectivamente “individuos cubiertos”. Los individuos cubiertos incluyen, entre otros, miembros de los órganos supervisores y ejecutivos (tales como juntas supervisoras nacionales, juntas ejecutivas nacionales, ejecutivos nacionales, el Senado Internacional, el Consejo de Administración y la Junta Ejecutiva de Aldeas Infantiles SOS Internacional), el personal, voluntarios, pasantes y socios externos, como consultores, proveedores y socios de implementación.
- 3.2. Todos los empleados de AI SOS que tienen responsabilidades de personal, en este documento denominados “supervisores”, deben garantizar la implementación efectiva de este reglamento, promoverlo en todo aspecto de su trabajo, asegurarse de que tanto ellos como los demás rindan cuentas ante el mismo y desarrollen un entorno en el que la buena conducta y la confianza puedan florecer.
- 3.3. Cualquier requisito adicional impuesto por donantes que trascienda el alcance de este reglamento se debe comunicar inmediatamente a la Unidad de Anticorrupción y Protección de Activos, en la Oficina Internacional de Aldeas Infantiles SOS Internacional.
- 3.4. Incumplir con este reglamento puede resultar en medidas disciplinarias hasta e incluida la terminación del empleo, remoción de una junta u otro órgano gobernante, o reporte a las autoridades gubernamentales, de conformidad con la legislación local.
- 3.5. Los valores centrales de AI SOS de compromiso, confianza, coraje y responsabilidad deben guiar todas las acciones, decisiones y relaciones en la lucha contra la corrupción.

Principios clave

4. Definición

AI SOS define la corrupción como “el abuso del poder encomendado a uno para beneficio propio”¹.

5. Ejemplos de prácticas corruptas

Las prácticas corruptas prohibidas por este reglamento incluyen las siguientes, entre otras (consulte el anexo para leer sus definiciones):

- abuso de la discreción
- soborno
- coerción
- colusión
- amiguismo
- extorsión
- favoritismo
- fraude
- comisiones ilegales
- malversación de activos
- nepotismo
- corrupción sexual
- financiamiento terrorista
- hurto

¹ Transparency International, <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption>.



- malversación
- lavado de dinero
- cualquier otra forma de crimen financiero

6. Involucramiento proactivo

- 6.1. Todos los individuos cubiertos deben estar involucrados proactivamente en la implementación de este reglamento. Los individuos cubiertos deben liderar con su ejemplo al cumplir y promover este reglamento en sus propias actividades, actividades del personal (cuando estén bajo su supervisión) y, cuando sea posible, actividades de terceros en las que participen.

7. Conflictos de intereses

- 7.1. Un conflicto de intereses ocurre cuando los intereses privados interfieren (o parecen interferir) con los intereses de AI SOS y el cumplimiento de los deberes oficiales. Todos los individuos cubiertos deben identificar y divulgar cualquier actual o potencial conflicto de intereses relacionado con su trabajo, y deben hacerlo sin demora y por escrito al gerente de línea o director de la junta (para miembros de juntas), además de Recursos Humanos. Cualquier cambio en un conflicto de intereses declarado debe ser reportado inmediatamente.
- 7.2. Los gerentes de línea o directores de junta (para miembros de juntas) son responsables de gestionar, mitigar o escalar conflictos de intereses al siguiente nivel jerárquico. La gestión de conflictos de intereses puede incluir, por ejemplo, adaptar cargos y responsabilidades, excluir a individuos de los procesos de toma de decisión y mantener registros de todas las declaraciones.

8. Protección contra represalias

- 8.1. De conformidad con el Reglamento del Código de Conducta, AI SOS debe proteger a cualquier persona que de buena fe reporte alegaciones de corrupción o que se rehúse a participar en actividades que infrinjan este reglamento.

9. Aceptación de obsequios

- 9.1. No se deben aceptar obsequios, hospitalidad, viajes y entretenimiento (denominados “obsequios” en este documento) provenientes de vendedores y proveedores, o como recompensa por trabajo realizado en nombre de AI SOS.
- 9.2. Se prohíbe aceptar obsequios ofrecidos con la intención de influenciar a alguien, hacer que ejerza una función o actividad inapropiadamente, u obtener algún beneficio no autorizado. Se deben reportar tales tipos de obsequios inapropiados inmediatamente y por escrito al gerente de línea.
- 9.3. La aceptación de obsequios de naturaleza y valor simbólicos, como un gesto de gratitud o tradición local, no se considera corrupción según este reglamento. Tales tipos de obsequios simbólicos únicamente se pueden aceptar en nombre de la organización, nunca como obsequios personales.

10. Pagos por agilización

- 10.1. Los pagos por agilización (pagos no oficiales con el fin de acelerar acciones gubernamentales de rutina) están prohibidos por este reglamento.

11. Transacciones no contabilizadas y cuentas secretas

- 11.1. Las transacciones no contabilizadas y el mantenimiento de cuentas secretas que no se reflejen en los libros financieros están prohibidos por este reglamento.

12. Cumplimiento de sanciones



12.1. AI SOS debe cumplir con todas las legislaciones sancionatorias y cualquier otra medida restrictiva a la que esté sujeta. AI SOS debe cumplir con todas las sanciones aplicables a individuos o entidades, y no debe participar en transacciones que puedan infringir las sanciones aplicables. Las relaciones entre entidades de AI SOS con terceros deben asegurar un cumplimiento continuo con las leyes de sanciones a la hora de establecer y mantener relaciones con cualquier contraparte.

13. Antilavado de dinero (AML) y financiamiento contraterrorista (CTF)

13.1. Los individuos cubiertos deben cumplir con los principios y las normas de AML y CTF (tal como se presentan en la guía de usuario de Cumplimiento de sanciones, antilavado de dinero y financiamiento contraterrorista), así como realizar chequeos y controles para evitar la explotación de AI SOS como resultado de actividades criminales.

13.2. Los individuos cubiertos que autoricen, establezcan o mantengan relaciones con terceros deben identificar y mitigar los riesgos de lavado de dinero o financiamiento terrorista en sus áreas de responsabilidad, y deben estar familiarizados con las formas en que estos riesgos pueden ocurrir en sus operaciones.

Sistema de gestión de anticorrupción

14. Provisiones generales

14.1. AI SOS debe seguir un abordaje a la corrupción estructurado a nivel de la federación. AI SOS debe establecer, implementar, mantener, revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar un sistema de gestión de anticorrupción a efectos de cumplir con los requisitos de este reglamento.

14.2. El sistema de gestión de anticorrupción debe ser razonable y proporcional. Debe incluir medidas respaldadas por el compromiso de los líderes para evitar, detectar y responder a la corrupción (consulte las subsecciones 15–17, a continuación), además de cargos y responsabilidades definidos claramente.

14.3. Todas las entidades de AI SOS deben implementar el sistema de gestión de anticorrupción en sus áreas de responsabilidad, además de proporcionar los recursos adecuados para garantizar su efectividad.

15. Prevención de la corrupción

15.1. La prevención de la corrupción es una prioridad en el sistema de gestión de anticorrupción. El desarrollo de medidas de prevención debe seguir un abordaje basado en el riesgo, el cual requiere implementación proactiva, mantenimiento y mejora continua. La prevención de la corrupción incluye, entre otros:

- **Gestión del riesgo de corrupción:** Todas las entidades de AI SOS deben realizar evaluaciones anuales de riesgo de corrupción, idealmente como parte de una gestión general del riesgo, a fin de desarrollar e implementar planes de mitigación eficientes y de bajo costo. Esto incluye evaluar el impacto de los planes de mitigación de riesgos.
- **Capacitación y concientización:** Todas las entidades de AI SOS deben llevar a cabo capacitaciones regulares para concientizar sobre el riesgo de corrupción y otros relacionados, y para ayudar a los empleados a entender este reglamento.



- **Políticas, reglamentos y procedimientos:** Todas las entidades de AI SOS deben desarrollar documentos y procedimientos de anticorrupción robustos y conformes con este reglamento.
- **Divulgación y comunicación:** Para marcar el tono y respaldar proactivamente la anticorrupción en AI SOS, todas las entidades de AI SOS deben comunicar mensajes anticorrupción frecuentemente, además de divulgar este reglamento y los elementos del sistema de gestión de anticorrupción.
- **Monitoreo y evaluación:** Todas las entidades de AI SOS deben monitorear, evaluar y mejorar continuamente sus medidas de anticorrupción a efectos de asegurar su efectividad e impacto.

16. Detección de la corrupción

16.1. Los individuos cubiertos deben detectar y reportar prácticas corruptas activamente. La detección de la corrupción incluye, pero no se limita a:

- **Reportar:** Cualquiera que se entere de una infracción de este reglamento debe reportarla a través del canal seguro para denuncias que mantiene la Oficina Internacional (o su sistema regional o nacional equivalente) o mediante el gerente relevante de línea (o el gerente de siguiente nivel en la organización si el anterior está involucrado).
- **Cultura de comunicación abierta:** Todas las entidades de AI SOS deben promover un diálogo abierto y basado en la confianza. Los empleados pueden presentar preocupaciones y solicitar aclaraciones sobre qué se considera corrupción a través de su gerente de línea, su foco local de anticorrupción, su director nacional, el director internacional de su región, o la Unidad de Anticorrupción y Protección de Activos de la Oficina Internacional.
- **Sistemas de control interno:** Todas las entidades de AI SOS deben implementar controles internos para prevenir y detectar la corrupción de modo tal que la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia estén garantizadas.
- **Auditoría interna:** La Unidad de Auditoría Interna de la Oficina Internacional auditará independientemente la implementación en todas las áreas de AI SOS. Los empleados de Auditoría Interna deben tener acceso no restringido a todas las entidades, departamentos, niveles, sistemas y fuentes de información dentro de AI SOS, y están autorizados a realizar auditorías en toda AI SOS con el fin de detectar corrupción y mitigar el riesgo de corrupción.

17. Respuesta a la corrupción

17.1. Todas las entidades de AI SOS debe tomar medidas correctivas en el caso de un evento de corrupción. Un incidente de corrupción se considera confirmado si las alegaciones están respaldadas por investigaciones autorizadas. Las respuestas a la corrupción incluyen, entre otras:

- **Gestión de incidentes:** Los incidentes sospechados de corrupción se deben gestionar de conformidad con el Reglamento de Gestión de Incidentes de Conductas Indebidas.
- **Investigación de alegaciones:** Se debe abordar toda alegación de corrupción con seriedad absoluta. Las investigaciones de presunta corrupción se deben llevar a cabo de conformidad con el Reglamento de Investigación de Conductas Indebidas.
- **Acciones basadas en investigaciones:** En función del resultado de la investigación o del estudio del caso, AI SOS debe tomar medidas disciplinarias, administrativas y otras adecuadas, tales como desarrollar un plan de acción, para mitigar futuros riesgos de corrupción.



Cargos y responsabilidades

18. Responsabilidades organizacionales

18.1. Nacionales y de programa:

- La responsabilidad final de implementar este reglamento en el ámbito nacional recae sobre el director nacional (o su equivalente).
- El órgano gobernante nacional, como la junta nacional, es responsable de supervisar la implementación de este reglamento y debe solicitar informes anuales de progreso.
- El director nacional (o su equivalente) debe nombrar al menos un (1) punto focal anticorrupción, cuyos deberes y responsabilidades deben estar enumerados en el anexo de este reglamento (consulte también la subsección 201).

18.2. Regionales:

- El director internacional de la región tiene la responsabilidad final de implementar este reglamento en su oficina regional, al igual que de supervisar y monitorear su implementación dentro de las asociaciones miembro y operaciones ejecutadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional en su región.
- El director internacional de la región debe solicitar informes anuales de progreso sobre las operaciones que Aldeas Infantiles SOS Internacional ejecuta en su región.
- El director internacional de la región debe nombrar al menos un (1) punto focal anticorrupción, cuyos deberes y responsabilidades se encuentran enumerados en el anexo de este reglamento (consulte también la subsección 201).

18.3. Internacionales:

- El director general de Aldeas Infantiles SOS Internacional tiene la responsabilidad final de implementar este reglamento en la Oficina Internacional y de supervisar su implementación en las oficinas regionales y en las operaciones que ejecuta Aldeas Infantiles SOS Internacional.
- El director general de Aldeas Infantiles SOS Internacional debe solicitar informes anuales de progreso a los directores internacionales.
- El equipo de la Unidad de Anticorrupción y Protección de Activos de la Oficina Internacional está a cargo de desarrollar normas anticorrupción a nivel de la federación y de proporcionar apoyo operativo para su implementación.

19. Responsabilidades individuales

19.1. Todos los individuos cubiertos deben:

- comportarse con integridad y de conformidad con este reglamento en todo momento;
- rehusarse a participar, tolerar o facilitar la corrupción en AI SOS, bajo ninguna circunstancia;
- salvaguardar todos los fondos y activos que estén bajo su responsabilidad;
- cumplir con los controles y procedimientos para prevenir la corrupción; y
- reportar cualquier preocupación por corrupción de conformidad con este reglamento.

19.2. Todos los supervisores deben (además de las responsabilidades individuales enumeradas en 19.1):



- liderar con el ejemplo, promover este reglamento, marcar el tono y actuar como modelos a seguir según los valores de AI SOS;
- impulsar y promover la implementación de este reglamento, e integrar la anticorrupción en sus áreas de responsabilidad y procesos estándar;
- garantizar que todos los miembros del personal a su cargo estén conscientes de este reglamento, conozcan sus responsabilidades individuales y reciban la capacitación necesaria;
- tomen todas las medidas necesarias para proteger los fondos y activos de AI SOS contra la corrupción;
- estar conscientes del riesgo de corrupción, contribuir a las evaluaciones anuales del riesgo de corrupción y asegurarse de que las medidas de mitigación del riesgo de corrupción estén debidamente implementadas;
- establecer controles internos fuertes para prevenir y detectar la corrupción; y
- mantener registros financieros y operativos precisos de los fondos utilizados y de las decisiones tomadas.

19.3. Los miembros de los órganos supervisores y ejecutivos deben (además de las responsabilidades enumeradas en 19.1):

- liderar con el ejemplo, promover este reglamento, marcar el tono y actuar como modelos a seguir según los valores de AI SOS;
- rendir cuentas en general y supervisar los esfuerzos anticorrupción en AI SOS; y
- garantizar la asignación de los recursos financieros y humanos necesarios para implementar este reglamento.

20. Puntos focales anticorrupción

20.1. Los puntos focales anticorrupción deben coordinar la implementación de este reglamento y servir como punto de contacto para la anticorrupción en su respectivo nivel organizacional. Cada oficina regional, asociación miembro y operación llevada a cabo por Aldeas Infantiles SOS Internacional debe nombrar al menos un (1) punto focal anticorrupción. El cargo del punto focal anticorrupción puede ser de tiempo completo o de medio tiempo, y se puede combinar con otro cargo. Consulte el anexo de este reglamento para obtener más información sobre los deberes y las responsabilidades.

20.2. Los puntos focales anticorrupción deben participar activamente en la Red Anticorrupción de Aldeas Infantiles SOS. El propósito de esta red es brindar soporte para la implementación de este reglamento, desarrollar las capacidades y promover el intercambio de información y mejores prácticas relacionadas con este reglamento.



Anexo

21. Deberes y responsabilidades de los puntos focales anticorrupción

Punto focal nacional anticorrupción

- 1) Aconsejar al director nacional (o su equivalente) y a los departamentos funcionales en materia de anticorrupción e implementación del Reglamento Anticorrupción.
- 2) Coordinar la implementación del Reglamento Anticorrupción a nivel nacional.
- 3) Llevar a cabo evaluaciones de riesgo de corrupción.
- 4) Desarrollar y dar seguimiento a los planes de mitigación del riesgo de corrupción.
- 5) Hacer sesiones de capacitación y concientización.
- 6) Servir como la persona focal en temas de anticorrupción e integridad para empleados.
- 7) Comunicar temas de anticorrupción de conformidad con el Reglamento Anticorrupción.
- 8) Participar en y colaborar proactivamente con la Red Anticorrupción global de Aldeas Infantiles SOS.
- 9) Coordinar con la Oficina Regional sobre temas de anticorrupción.
- 10) Brindar soporte al equipo de gestión de incidentes de corrupción.
- 11) Coordinar y colaborar con investigaciones de incidentes de corrupción en el ámbito nacional.
- 12) Participar en un grupo voluntario de expertos o en grupos de trabajo especializados en anticorrupción, como los que se enfocan en capacitación, investigación, gestión del riesgo de corrupción o cumplimiento de sanciones.

Requisitos mínimos de cualificación:

- Título universitario
- Fluidez en el idioma inglés
- De tres (3) a cinco (5) años de experiencia laboral profesional, preferiblemente en un cargo de supervisión
- Buenas habilidades organizacionales e interpersonales

Contar con experiencia previa en anticorrupción, cumplimiento, derecho, recursos humanos, finanzas, auditorías internas o gestión de programas aportaría un valor añadido.

Punto focal regional de anticorrupción

- 1) Aconsejar al director nacional y a los departamentos funcionales en materia de anticorrupción e implementación del Reglamento Anticorrupción.
- 2) Coordinar la implementación del Reglamento Anticorrupción a nivel regional.
- 3) Llevar a cabo evaluaciones de riesgo de corrupción.
- 4) Desarrollar y dar seguimiento a los planes de mitigación del riesgo de corrupción.
- 5) Hacer sesiones de capacitación y concientización.
- 6) Servir como la persona focal en temas de anticorrupción para empleados.
- 7) Comunicar temas de anticorrupción de conformidad con el Reglamento Anticorrupción.
- 8) Participar en y colaborar proactivamente con la Red Anticorrupción global de Aldeas Infantiles SOS.
- 9) Coordinar con la Oficina Regional sobre temas de anticorrupción.
- 10) Brindar soporte al equipo de gestión de incidentes de corrupción.
- 11) Coordinar y colaborar con investigaciones de incidentes de corrupción en el ámbito regional.



- 12) Participar en un grupo voluntario de expertos o en grupos de trabajo especializados en anticorrupción, como los que se enfocan en capacitación, investigación, gestión del riesgo de corrupción o cumplimiento de sanciones.
- 13) Supervisar, monitorear y proporcionar soporte para la implementación del Reglamento Anticorrupción en la región.

Requisitos mínimos de cualificación:

- Título universitario
- Fluidez en el idioma inglés
- Cinco (5) años de experiencia laboral profesional, preferiblemente en un cargo de supervisión
- Buenas habilidades organizacionales e interpersonales

Contar con experiencia previa en anticorrupción, cumplimiento, derecho, recursos humanos, finanzas, auditorías internas o gestión de programas aportaría un valor añadido.

22. Canales para reportar incidentes de corrupción

1) **Canal para reportar en línea**

<https://www.sos-childrensvillages.org/anti-corruption>

Está a cargo del Equipo de Gestión de Incidentes de la Oficina Internacional



2) **Correo electrónico**

misconduct@sos-kd.org

Está a cargo del Equipo de Gestión de Incidentes de la Oficina Internacional.

3) **Correo postal**

SOS Children's Villages International
Anti-Corruption and Asset Protection
Brigittenauer Lände 50-54
1200 Vienna
Austria

4) **Gerente de línea o un gerente en un nivel mayor de la jerarquía**

Definiciones

Término

Definición



Abuso de la discreción	Se refiere al uso inapropiado del juicio o del poder de toma de decisiones.
Activo	Consta en cualquier cosa que tenga valor económico y que sea propiedad de una organización o individuo.
Amiguismo	Es el trato favorable a amistades y asociados en cuanto a la distribución de recursos y cargos, independientemente de sus cualificaciones objetivas.
Anticorrupción	Es un término para designar el rango de abordajes a la lucha contra la corrupción.
Coerción	Expresa la práctica de forzar a otra parte a actuar involuntariamente mediante el uso de intimidación, amenazas u otra forma de presión o fuerza; a menudo se utiliza en la extorsión.
Colusión	Se define como un arreglo secreto entre dos o más partes con el fin de lograr un propósito inapropiado, incluyendo influir en las acciones de otra parte.
Comisión ilegal	Es un soborno pagado retrospectivamente a cambio de un favor o servicio inapropiado.
Conflicto de intereses	Es una situación en la que intereses comerciales, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de personas a la hora de cumplir con sus deberes para con la organización.
Corrupción	Corresponde al abuso del poder encomendado para beneficio propio.
Corrupción sexual	Se refiere al abuso del poder encomendado para obtener un favor sexual a cambio de un servicio o beneficio relacionado con el poder encomendado.
Crimen financiero	Se refiere a toda forma de crimen que involucre la apropiación de dinero u otros recursos que pertenecen a una organización con la finalidad de obtener ventaja financiera o profesional.
Evaluación de riesgos	Hace alusión al proceso sistémico de evaluar los riesgos o peligros potenciales que una actividad o labor pueda implicar.
Extorsión	Indica una acción que depende de intimidación, miedo o amenazas y cuyo fin es obligar a alguien a hacer o cooperar con algo.
Favoritismo	Expresa la distribución sesgada de recursos y cargos con base en preferencias personales.
Financiamiento terrorista	Consta en recaudar o procesar fondos para suministrar recursos a terroristas.
Fraude	Denota una actividad que usa la decepción para obtener un beneficio.
Hurto	Tomar deshonestamente algo que pertenece a otra persona y dejárselo.



Integridad	Equivale a comportamientos y acciones coherentes con un conjunto de principios y estándares éticos.
Lavado de dinero	Consta en ocultar el origen de dinero obtenido de forma corrupta, a menudo a través de transferencias que involucran bancos en el extranjero o empresas legítimas.
Malversación	Alude a la apropiación indebida de fondos o recursos legalmente encomendados a un individuo en su cargo formal de agente o guardián.
Malversación de recursos	Es una acción mediante la cual un empleado (o miembro de una junta) redirige o toma recursos organizacionales para beneficio propio.
Nepotismo	Es una forma de favoritismo que involucra relaciones familiares, en la cual alguien explota su autoridad para otorgar empleos u otros favores a familiares.
Obsequio	Alude a algo que se proporciona voluntariamente sin esperar nada a cambio.
Pago por agilización	Es un pequeño soborno destinado a asegurar o acelerar la realización de alguna acción rutinaria o necesaria a la cual la persona que paga tiene un derecho legal o de otro índole.
Rendición de cuentas	Es la obligación que tiene un individuo u organización de hacerse responsable de sus actividades y de divulgarlas de forma transparente. Esto incluye la responsabilidad de la toma de decisiones y el manejo de los fondos o recursos encomendados.
Sistema de gestión	Se refiere al conjunto de elementos interrelacionados o interactivos dentro de una organización para establecer políticas y procesos para lograr sus objetivos.
Soborno	Es la oferta o intercambio de dinero, servicios u otros recursos de valor para influenciar el juicio o la conducta de una persona en posición de poder encomendado. El beneficio no necesariamente es para el individuo directamente; también puede dirigirse a su esposo o esposa, hijo o hija, otro pariente o inclusive a una amistad; además, se puede dirigir a un partido político en forma de donación.